

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"***RESOLUCIÓN DECANAL N°120-FFyB-UNAP-2019**

Nina Rumi, 25 de Abril de 2019

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA****CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N°.066-DEFP-FFB-UNAP-2019, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional Q.F. WILFREDO OSWALDO GUTIERREZ ALVARADO, donde manifiesta que por error involuntario el M.C. CHARLES OCAMPO FALCÓN, docente responsable de la asignatura de FISIOPATOLOGÍA E INMUNOLOGÍA HUMANA, no ingreso la nota aprobatoria de 15 (quince) al sistema informático de Gestión Académica, a favor de la estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica LESLY FERNANDA RENGIFO LINARI, con DNI N°72692157 en el II Semestre Académico 2018. Por lo que está Decanatura considera conveniente emitir Resolución Decanal, a fin de que se subsane la omisión que tuvo el docente por un error involuntario de no considerar la nota de la alumna antes indicada, en el acta respectiva.

Que, por lo expuesto en el presente considerando, es procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y de conformidad con el Reglamento Académico vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** el Acta de Nota Adicional, a fin de que se subsane la omisión que tuvo el docente por un error involuntario de no considerar la nota de la alumna antes indicada, que se indica a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES           | ASIGNATURA                          | NOTA | DOCENTE                    |
|----|-------------------------------|-------------------------------------|------|----------------------------|
| 01 | LESLY FERNANDA RENGIFO LINARI | FISIOPATOLOGÍA E INMUNOLOGÍA HUMANA | 15   | M.C. CHARLES OCAMPO FALCÓN |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA  
Facultad de Farmacia y Bioquímica  
Q.D. ANDRÉS G. NESEZ ROMÁN M.  
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA  
Facultad de Farmacia y Bioquímica  
Q.D. BENJAMÍN S. URDAY RUIZ M.  
SECRETARÍA ACADÉMICA



Distrib.: DEFP.; ORSA.; DGRAA; VRAC; Inter.; Archivo.  
Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación

Carretera Zungarococha – Nina Rumi  
Correo electrónico: farmacia  
San Juan – Loreto – Perú.  
Celular N°942917936  
www.unapquito.edu.pe

UNIVERSIDAD

**LICENCIADA**

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019